



RESOLUCIÓN

N° 015/1834

REF.:

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN
DE OBRAS ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES -JUNJI- Y LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE
LA SERENA**

LA SERENA, 15 DE OCTUBRE DE 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley que aprobó el Presupuesto Público para el año 2009, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, las resoluciones 015/026 del año 2000, 015/172 del año 2001, 015/175 de 27 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI -** es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2009, autoriza a la JUNJI para transferir recursos mediante convenios con las Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas sin Fines de Lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI -, con fecha 06 de mayo de 2009, suscribió un Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras con la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, el cual tiene por objeto la construcción de una sala cuna y un nivel medio, con capacidad para 20 lactantes y 32 párvulos respectivamente, en el Jardín Infantil El Milagro, ubicado en calle Los Plátanos, sin número, entre calle Lourdes y calle San Ramón, sector El Milagro, comuna de La Serena, región de Coquimbo.

4° Que, con fecha 15 de octubre de 2009, se modificó el Convenio de Transferencia de

Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, firmado con fecha 06 de mayo de 2009.

5° Que, la modificación se efectúa aumentando el monto de dinero que transferirá la JUNJI a la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, por concepto del convenio descrito.

RESUELVO:

1.- Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, de fecha 15 de octubre de 2009, el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCION DE OBRAS ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

En la ciudad de La Serena, a 15 de octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA**, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 9.055.374-7, ambas domiciliadas en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, RUT N° 70.892.100-9, representada por don **CLAUDIO MENDEZ OLAVE**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.755.878-0, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante también "**LA CORPORACIÓN**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, glosa 06, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Asimismo, dicha glosa dispone que en el convenio respectivo se establecerá, entre otros, el monto de los recursos y la modalidad en que estos serán entregados, la forma de rendición del uso de los mismos, el compromiso de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte y la forma y condiciones en que el bien raíz se integrará al patrimonio de la Municipalidad.

La CORPORACIÓN por su parte, que mantiene a octubre de 2008 con la Junta Nacional de Jardines Infantiles convenio de transferencia de fondos para los efectos establecidos en el Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia de fondos para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar antes referido, habiendo presentado (o aceptado) para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por la JUNJI.

SEGUNDO: Que, con fecha 06 de mayo de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, a través de su Directora Regional, Sra. Gladys Desirée López de Maturana Luna firmó un convenio de transferencia de fondos para ejecución de obras con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, RUT N° 70.892.100-9, representada por don **CLAUDIO MENDEZ OLAVE**, el cual tiene por objeto la construcción de una sala cuna y un nivel medio, con capacidad para 20 lactantes y 32 párvulos respectivamente, en el Jardín Infantil El Milagro, ubicado en calle Los Plátanos, sin número, entre calle Lourdes y calle San Ramón, sector El Milagro, comuna de La Serena, región de Coquimbo.

TERCERO: Que, dicho convenio establece en la cláusula cuarta que el costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$122.788.866.-** (ciento veintidós millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos), que podrá transferir la JUNJI a la CORPORACIÓN.

CUARTO: Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en atención a condiciones de mercado existentes y características del proyecto, determinó que el costo efectivo era superior a la cifra especificada en la cláusula anterior, por lo que solicitó dentro de plazo y conforme a los requisitos Institucionales un aumento ascendente a la suma de **\$41.904.330.-** (cuarenta y un millones novecientos cuatro mil trescientos treinta pesos), el cual fue aprobado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTO: Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles transferirá a la Corporación Municipal Gabriel González Videla la suma adicional de **\$41.904.330.-** (cuarenta y un millones novecientos cuatro mil trescientos treinta pesos), según la forma estipulada en la cláusula quinta del convenio suscrito entre las partes con fecha 06 de mayo de 2009.

SEXTO: Que, en lo no modificado por el presente convenio, rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 06 de mayo de 2009.

SÉPTIMO: El presente convenio de modificación registrará desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: La personería de doña **GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA**, Directora Regional JUNJI, región de Coquimbo Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/175 de fecha 27 de agosto de 2001 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **CLAUDIO MÉNDEZ OLAVE** para representar a la CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, consta en el Acta de Directorio N° 64 de fecha 15 de marzo de 2005.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la JUNJI y dos en poder de la CORPORACIÓN.

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

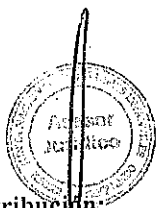
2.- **AUTORÍCESE E IMPÚTESE** el gasto que genere el presente convenio a su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL



Distribución:

- GdII/RLT/rlt
- c.c. Corporación Municipal Gabriel González Videla
- c.c. Directora Regional.
- c.c. Asesor Jurídico.
- c/c. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- c.c. Subdirección de Gestión y Cobertura, región de Coquimbo.
- c.c. Oficina de partes.